



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

**4988**

*Extracto de la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en materia de servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas, de personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, de personas con enfermedades neurodegenerativas, de personas con enfermedades raras y de personas con discapacidad*

Identificador BDNS: 762612

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>:

#### Primero

##### Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de esta convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4 de la convocatoria y desarrollen proyectos en materia de:

- Servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas mayores de 18 años, de personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, de personas con enfermedades neurodegenerativas y de personas con enfermedades raras.
- Servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con discapacidad.

#### Segundo

##### Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar los gastos derivados del funcionamiento de los servicios de atención, prevención y promoción de la autonomía personal dirigidos a la integración social de personas con enfermedades oncológicas, de personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias, de personas con enfermedades neurodegenerativas, de personas con enfermedades raras y de personas con discapacidad con el fin de aumentar su autonomía y calidad de vida, así como la participación en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

#### Tercero

##### Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, de personas en situación especial, de menores y familia, y de planificación y formación de servicios sociales, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 34, de 11 de marzo de 2021.

#### Cuarto

##### Cuantía

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 1.108.000,00 € (un millón ciento ocho mil euros), de acuerdo con la imputación temporal y el desglose siguiente:

- 554.000,00 € de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
- 277.000,00 € de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
- 277.000,00 € de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026.



Las citadas cuantías se distribuyen en dos líneas (véase el punto 2 de la convocatoria), de acuerdo con la imputación temporal y el desglose que prevé el punto 3.2.

La determinación del importe de la subvención se recoge en el punto 12 de la convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el punto 11.

## Quinto

### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles contadores desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Los impresos oficiales de la solicitud y de los diferentes documentos que se tienen que rellenar y presentar están a disposición de las personas interesadas en los enlaces de la web de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ([www.caib.es](http://www.caib.es)), en la página de la Dirección General de Atención a la Dependencia de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales.

## Sexto

### Otros datos

Son subvencionables los proyectos que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria y que se lleven a cabo entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Palma, 22 de mayo de 2024

**La consejera de Familias y Asuntos Sociales**

Catalina Cirer Adrover

